



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT - 2016 - 0402
Salta, 31 de marzo de 2016
EXPEDIENTE Nº 10.442/2015

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con los pedidos de cursado fuera de régimen de correlatividades a fs. 485 y precedentes, solicitando cursar la asignatura Practica Geológica III, de la carrera Geología que se dicta en esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionarios se encuentran inhabilitados curricularmente para acceder a los beneficios de autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto por la Resolución CDNAT-2002-0301 y su modificatoria Resolución CDNAT-2008-0395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de esta índole);

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Docencia y Disciplina para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 504, con dictamen de fecha 28/04/2015, analiza los pedidos elevados por los alumnos, aconsejando hacer lugar al cursado fuera de régimen de correlatividad para la asignatura Practica Geológica III;

Que a fs. 505, con despacho nº 158/2016 y fecha 23 de marzo de 2016, el Despacho de Consejo Directivo elevan los pedidos para la confección de la resolución;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a cursar fuera del régimen de correlatividad en el Periodo Lectivo 2015, la asignatura PRACTICA GEOLOGICA III (anual), de la carrera de Geología Plan 2010, en razón de lo expresado en el exordio; a los siguientes alumnos:

LU Nº	APELLIDO Y NOMBRE
412.757	Sarmiento, Sebastián Darío
411.504	Aban Florencia Abril
411.911	Ramos Fernando Ezequiel

ARTICULO 2º: HAGASE saber a quien corresponda, cátedra, alumnos, y siga a Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
mc.

MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R- DEC-2016-0402

ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES